

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1848

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YULIANA ARANZAZU BOTELLO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00227-00

Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de 2023

Revisado el expediente encuentra el despacho, que, a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Por otro lado, se observa que, la entidad demandada otorga poder general a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** para que ejerza la defensa de la entidad demandada. De igual manera consta sustitución de poder conferido a la abogada Dra. **DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 151.741 del C. S. de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Dado que se hace necesario acreditar la calidad de estudiante activa de la demandante estableciendo período académico de ingreso, semestres cursados con crédito, y si se encuentra matriculada actualmente se oficiara a la UNIVERSIDAD DEL VALLE para que se sirva certificar lo relacionado en líneas precedentes.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE** en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES** en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

TERCERO: REQUERIR A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, para que se sirva certificar lo sirva certificar lo relacionado en líneas precedentes.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO.: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1380

Señores:

YULIANA ARANZAZU BOTELLO Y / YEYMI KATERINE GUTIERREZ CRUZ

palmiraexitosa@gmail.com / jeymigutierrez.abogada@gmsil.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

DRA.DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE

Correo electrónico: dianamanzano88@gmail.com

ANGELA MARIA CELIS LLANOS

Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Correo electrónico: notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YULIANA ARANZAZU BOTELLO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00227-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. . NOTIFIQUESE. Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

*** ZVM ***

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1381

Señores:

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Correo electrónico: notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YULIANA ARANZAZU BOTELLO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00227-00

Por medio del presente, me permito comunicar lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, que dispuso se sirva certificar:

"TERCERO: Dado que se hace necesario acreditar la calidad de estudiante activa de la demandante estableciendo período académico de ingreso, semestres cursados con crédito, y si se encuentra matriculada actualmente". Información que se requiere antes de la fecha y hora fijada para audiencia.

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. . .NOTIFIQUESE. Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** ZVM ***